



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2012-MPC

Casma, 20 de Enero del 2012

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 7533-11, seguido por Doña AGUSTINA DIONICIA JIMENEZ MENDEZ, mediante el cual solicita Subdivisión del Lote de Terreno N° 16A, Mz. R, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Constancia de Adjudicación N° 2608 de fecha 23.01.1980, otorgado por ORDENOR CENTRO Sub Dirección Zonal Costa de Vivienda y Construcción Departamento de Asentamientos Humanos, a favor de Don SANTOS ROMERO BARRERA y Doña ERNESTINA TORRES PADILLA, del Lt. N° 16, Mz. R de la localidad de Casma U.B. N° 1 (Anterior Nomenclatura);

Que, con Expediente Administrativo N° 4267-06, Doña ANNETTE ZORAIDA QUISPE ROMERO, solicita constancia de posesión adjuntando una Constancia de Traspaso de fecha 01.08.2006, otorgada por Doña ERNESTINA TILDA TORRES PADILLA, en la que le hace traspaso de la mitad de su terreno a Don OSCAR ADOLFO FERNANDEZ GODEAU y Doña ANNETTE QUISPE ROMERO, por tales razones es que esta Municipalidad con fecha 03.08.2006, le extiende la Constancia de Posesión N° 041-2006-GGUR-MPC por una parte del Lote de Terreno N° 16, Mz. R, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste (Actual Nomenclatura) con un área de 164.70 m<sup>2</sup>;

Que, con Expediente Administrativo N° 8008-09, Doña ERNESTINA TILDA TORRES PADILLA, solicita subdivisión del Lt. N° 16, Mz. R, Programa Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma; siendo aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2010-MPC de fecha 15.09.2010, quedando de la siguiente manera: Lote de Terreno N° 16 (Subdividido) con un área de 144.51 m<sup>2</sup> y Lote de Terreno N° 16A (Subdividido) con una área de 160.09 m<sup>2</sup>;

Que, el Lote N° 16A, Mz. R, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09110238, Uso: VIVIENDA y Estado: PARTIDA ACTIVA, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- |  |     |           |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Ca. Manco Capac            | con | 15.12 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 16         | con | 10.16 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con los Lts. N° 17, 18 | con | 12.10 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 15                | con | 13.78 ml. |

**AREA DE TERRENO : 160.09 M2.**

Que, con Expediente Administrativo N° 6681-11, Doña ANNETTE ZORAIDA QUISPE ROMERO, solicita actualización de constancia de posesión, siendo atendida con la Constancia de Posesión N° 002-2011-GGUR-MP de fecha 25.08.2011, referente al Lt. N° 16A, Mz. R, P.V.H.U. Zona Noroeste - Casma, con una área de 160.09 m<sup>2</sup>;

Que, con Expediente Administrativo N° 7533-11 y Acumulados, Doña AGUSTINA DIONICIA JIMENEZ MENDEZ, solicita Subdivisión del predio sub materia, presentando Memorias Descriptivas y Planos Descriptivos, asimismo presenta un documento notarial de Traspaso de Construcción y Posesión otorgado por Don OSCAR ADOLFO FERNANDEZ GODEAU y cónyuge Doña ANNETTE ZORAIDA QUISPE ROMERO a favor de Don VICTOR JUAN BAUTISTA PRUDENCIO y Doña DIONICIA JIMENEZ MENDEZ el Lt. N° 16B, Mz. R, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste - Casma, con una área de 88.14 m<sup>2</sup>;

Que, con Informe Técnico N° 467-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0515-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0533-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la Inspección ocular IN SITU al predio sub materia, constatándose que sobre el predio a sub dividir existen edificaciones de material noble y cuenta con infraestructura de servicios básicos; y habiendo cumplido con cancelar la suma de S/. 174.82 (Ciento Setenta y Cuatro con 82/100 Nuevos Soles) por derecho de subdivisión a través de la Nota de Ingreso N° 161843 de fecha 08 de Noviembre del 2011;

Que, con Informe N° 005-2011-BI-MPC el Jefe de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad opina que previamente a emitir la resolución de alcaldía de subdivisión se acredite documentadamente la titularidad del predio a subdividir, dejándose provisionalmente en suspenso el trámite en cuestión, hasta que el poseionario y/o poseionarios cancelen y obtengan el título de propiedad de dicho predio urbano;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 032-2012-MPC

17

Que, con Informe Técnico N° 028-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0675-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, indican que de acuerdo al informe precedente la Ley N° 29090, Ley de regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, no se encuentra adecuado al TUPA de esta Municipalidad, tampoco está adecuado la Ley N° 29476 que modifica y complementa la Ley N° 29090. En el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPC esta adecuada la Ley N° 27157 que se encuentra vigente en parte por existir nuevas normativas emitidas posteriores a ellas; además da a conocer que los tramites de subdivisión se realizan mediante las leyes N° 27157 y 29090 a través de Formularios directamente en la SUNARP, vía notarial como un proceso no contencioso y en la vía administrativa municipal; asimismo indican que se ha valorizado el lote de terreno sub materia por la suma de S/. 4,583.28 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 28/100 nuevos soles) y el derecho de transferencia por la suma de S/. 88.14 (Ochenta y Ocho con 14/100 Nuevos Soles) siendo cancelados por la administrada a través de las Notas de Ingreso N° 164546 y N° 164547 de fechas 17/01/2012, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasa (TUOT), encontrándose apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 130-2011-AJ-MPC e Informe Jurídico N° 001-2012-AJ-MPC, emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opinan por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y con la facultad que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno N° 16A, Mz. R, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, solicitado por Don **VICTOR JUAN BAUTISTA PRUDENCIO** y Doña **AGUSTINA DIONICIA JIMENEZ MENDEZ**, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera:

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

**LOTE 16A (ORIGINAL):**

➤ Por el frente con Ca. Manco Capac	con	15.12 ml.
➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 16	con	10.16 ml.
➤ Por el lado izquierdo con los Lts. N° 17, 18	con	12.10 ml.
➤ Por el fondo con el Lt. N° 15	con	13.78 ml.
<b>AREA DE TERRENO</b>	<b>:</b>	<b>160.09 M2.</b>

**LOTE 16A (SUBDIVIDIDO):**

➤ Por el frente con Ca. Manco Capac	con	07.12 ml.
➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 16	con	10.16 ml.
➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 16B	con	11.06 ml.
➤ Por el fondo con el Lt. N° 15	con	06.48 ml.
<b>AREA DE TERRENO</b>	<b>:</b>	<b>71.95 M2.</b>

**LOTE 16B (SUBDIVIDIDO):**

➤ Por el frente con Ca. Manco Capac	con	08.00 ml.
➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 16A	con	11.06 ml.
➤ Por el lado izquierdo con los Lts. N° 17, 18	con	12.10 ml.
➤ Por el fondo con el Lt. N° 15	con	07.30 ml.
<b>AREA DE TERRENO</b>	<b>:</b>	<b>88.14 M2.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Casma  
  
 José Andrés González Macedo  
 Alcalde Provincial

